



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4191

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, al primer día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

VISTO: La transitabilidad de calle Maestras Gauna, y

CONSIDERANDO: Que a raíz del crecimiento poblacional y la jerarquización del entorno urbano es necesario brindar seguridad vial como así también fluidez al tránsito en la arteria “Maestras Gauna” de Barrio José Hernández.

Que es necesario dotar de un único sentido de circulación a la arteria mencionada, siendo propicio de dirección Norte a Sur.-

POR TANTO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA
LA ORDENANZA N° 4191.-**

Artículo 1°.- Dispónese para la calle “Maestras Gauna” un único sentido de circulación de Norte a Sur.-

Artículo 2°.- Impútese los gastos que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Sala de Sesiones, 01 de febrero de 2024.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo